



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 42VC02/24I, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD DE SORIA (CAISS), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA, PARA EL PERÍODO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2024 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025. EXPEDIENTE Nº: 42VC02/24I.**

Por la unidad competente se ha tramitado el expediente de referencia, de cuyas actuaciones resultan, entre otros los siguientes antecedentes:

**Primero.** - aprobado el expediente de contratación, y previos los trámites legalmente pertinentes, en fecha 5 de septiembre de 2024, se celebra, a través del módulo de licitación electrónica asociado a la Plataforma de Contratación del Sector Público, el acto de apertura de las ofertas económicas presentadas al expediente 42VC02/24I, relativo a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del centro de atención e información de la Seguridad Social (CAISS) de Soria, a adjudicar por el procedimiento abierto simplificado en la modalidad prevista del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con varios criterios de adjudicación, y para el que, a tenor del apartado 1 del artículo 326 de dicha Ley, no se constituye mesa de contratación.

**Segundo.** - iniciada y constituida la sesión conforme las actuaciones demandadas por el aplicativo de licitación electrónica, y una vez descifrados y abiertos los sobres que contienen la declaración y oferta económica de las empresas que se han presentado al procedimiento, se adoptan las siguientes propuestas:

1. Dentro del plazo reglamentario, se ha recibido ofertas de las siguientes empresas:

- CLECE SEGURIDAD, S.A. NIF: A86340098
- EULEN SEGURIDAD, S.A. NIF: A28369395
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. NIF: A04038014
- VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS, VASBE, S.L. NIF: B37033297

Tras analizar la documentación aportada los miembros del Órgano de Asistencia proceden al examen de la documentación incluida en los sobres concluido el cual, acuerdan ADMITIR a esta licitación, por haber presentado en tiempo y forma la documentación requerida en los Pliegos y considerar este Órgano que la misma es completa, a todos los licitadores.

2. La documentación aportada por los licitadores es valorada de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 4.2.A) y 4.2.B) del PCAP, concluyéndose la siguiente valoración y clasificación ordenada de manera decreciente de las ofertas presentadas:

Valoración ofertas	VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS (VASBE) S.L.	CLECE SEGURIDAD S.A.	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	EULEN SEGURIDAD S.A.
<b>OFERTA</b>				
Criterio precio - Oferta	33.730,23	35.088,15	36.640,00	37.458,22
Criterio bolsa de horas - Oferta	40	40	40	40
Criterio medios detector y linterna - Oferta	Si	Si	Si	Si
Criterio medios DESA - Oferta	Si	Si	Si	Si
Criterio bolsa de materiales - Oferta	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00



Criterio reducción tiempo de respuesta - Oferta	Si	Si	Si	Si
<b>VALORACIÓN</b>				
Criterio precio - Valoración	49,00	47,03	44,77	43,58
Criterio bolsa de horas - Valoración	10	10	10	10
Criterio medios detector y linterna - Valoración	5	5	5	5
Criterio medios DESA - Valoración	15	15	15	15
Criterio bolsa de materiales - Valoración	16	16	16	16
Criterio reducción tiempo de respuesta - Valoración	5	5	5	5
<b>Valoración total oferta</b>	<b>100</b>	<b>98,03</b>	<b>95,77</b>	<b>94,58</b>
<b>ORDEN</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>

Se procede a continuación a la comprobación de la existencia de ofertas anormalmente bajas, en los términos previstos en la cláusula 4.2.C) del PCAP, que recoge expresamente: *“Cuando concurren tres o más licitadores, la puntuación obtenida por la suma del criterio económico y de los criterios cualitativos sea superior en más de 20 puntos a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a todas las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen puntuaciones que sean inferiores a dicha media en más de 20 puntos, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las puntuaciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas que obtengan mayor puntuación”*.

El promedio de la puntuación total obtenida por cada una de las cuatro ofertas presentadas es de 97,10 puntos, por lo que se concluye que ninguna de las ofertas presentadas está incurso en presunción de ser anormalmente baja.

3. Tomando en consideración lo anterior, se propone al órgano de Contratación la adjudicación del procedimiento de referencia en favor de la mejor oferta de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, siendo ésta la formulada por VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS (VASBE), S.L. con N.I.F. B37033297, cuya oferta asciende a 33.730,23 € (IVA no incluido), e incorpora los siguientes compromisos por parte de la empresa:
  1. poner a disposición del órgano de contratación una bolsa de 40 horas diurnas gratuitas, durante la duración del contrato, cuyo destino sea la realización de los servicios incluidos en el objeto del contrato de carácter especial o extraordinario,
  2. suministrar, en el plazo de los 15 días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, un detector de metales portátil, una linterna profesional recargable y un desfibrilador externo semiautomático (DESA), con formación en su utilización al personal asignado al centro.
  3. Asumir una bolsa de materiales de hasta 1.000,00 € (I.V.A. no incluido) para la reposición de piezas, en caso de averías o deterioro, en el mantenimiento de los sistemas anti intrusión y de protección contra incendios.
  4. Reducir el tiempo de respuesta ante averías, en los servicios de mantenimiento de los sistemas anti intrusión y contra incendios a 24 horas, respecto del previsto con carácter general en el pliego de prescripciones técnicas de 48 horas.

**Tercero.** – Cumplimentado adecuadamente el trámite previsto en el apartado 4 del artículo 159 LCSP, se ha acreditado que la empresa VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS (VASBE), S.L. posee la capacidad de obrar, reuniendo los requisitos exigidos en la cláusulas 5.8 y 8.3 del pliego, y asimismo que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



Considerando todos los antecedentes expuestos, esta unidad propone a la Dirección Provincial, en su calidad de órgano de contratación de la Entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323.2 LCSP y en la resolución de 29 de septiembre de 2022 de la Dirección General del INSS, sobre delegación de competencias (BOE de 1 de octubre de 2022), la adopción de la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.** - Aceptar la clasificación de ofertas propuestas, y **adjudicar** el contrato relativo al servicio de vigilancia y seguridad del centro de atención e información de la Seguridad Social (CAISS) de Soria, dependiente de la Dirección Provincial del INSS de Soria, **a favor de la empresa VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS (VASBE), S.L.** según el detalle que a continuación se define, con cargo a la aplicación presupuestaria 1391 2274 49, por un importe de 33.730,23 € (IVA excluido), conforme al detalle económico que a continuación se refleja a efectos de la determinación del importe máximo del gasto a comprometer:

- Importe del IVA aplicable (tipo 21%): 7.083,35 €
- Cuantía máxima del gasto: 40.813,58 €
- Distribución de anualidades:
  - 2025: 40.813,58 €

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el período del 1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2025.

**Segundo.** - De acuerdo con lo dispuesto en la letra g) del apartado 6 del artículo 159 LCSP, y según figura en la cláusula 9.1 del PCAP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de esta resolución de adjudicación, comenzando a computarse el plazo de ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.2 del PCAP.

**Tercero.** - Ordenar que la presente adjudicación sea publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y simultáneamente, que se notifique de esta resolución a todos los licitadores.

La jefa de sección de Servicios Generales



Vista la presente propuesta informada favorablemente por la Intervención Delegada Territorial de Soria en fecha **11 de septiembre de 2024** , esta Dirección Provincial:

### RESUELVE

Prestar su conformidad a la misma, aprobando su contenido, adjudicando el contrato de referencia que en ella se indica.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer contra la presente resolución recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Directora Provincial